

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué – Tolima, 19 NOV. 2020

Ref: Proceso VERBAL RESTITUCION DE TENENCIA promovido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra ROMEL WILBERTO VAQUIRO CAPERA. Rad. 2019-00232-00.

Acorde a lo establecido en el artículo 443 y el parágrafo del artículo 372 del C.G.P., este despacho, RESUELVE:

1.- Fijese fecha para el art. 372 y 373 del C.G.P., el día 27 de Noviembre 2020 a las 9 de la mañana.

2.- Decretasen las siguientes pruebas:

1.- PARTE ACTORA: a). **DOCUMENTAL:** Téngase como prueba documental la relacionada en el acápite de pruebas de la demanda, reforma de la demanda y contestación de las excepciones. b). **INTERROGATORIO DE PARTE:** Recepcionese interrogatorio de parte al demandado, interrogatorio que será formulado por el apoderado de la parte demandante.

2.- PARTE DEMANDADA: a). **DOCUMENTAL:** Téngase como prueba documental la relacionada en el acápite de pruebas de la contestación de la demanda. b). **TESTIMONIALES:** Recepcionese el testimonio de DERLY RUBY LIS CARTAGENA, ELSY VAQUIRO, para que declare sobre los hechos de la demanda y su contestación c). **INTERROGATORIO DE PARTE:** Recepcionese interrogatorio de parte al representante legal de la entidad demandante, interrogatorio que será formulado por el apoderado de la parte demandada. d). **OFICIOS:** Oficiese a la entidad demandante para que certifique cuales han sido los pagos desde enero de 2019 para esta obligación. Incluido los cobros de gastos de honorarios.

3.- DE OFICIO: INTERROGATORIO DE PARTE al representante legal de la entidad demandante y demandado que será formulado por el titular del despacho.

De otro lado, téngase en cuenta en su momento procesal los abonos efectuados por parte del demandado señor ROMEL WILBERTO VAQUIRO CAPERA e informado por el apoderado de la parte actora en escrito visto a folio 69 de la presente encuadernación.

NOTIFIQUESE.

Juez,

JOHN CARLOS CAMACHO PUYO

NB